



San Andrés, Isla, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2018-00149-00
REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: FANNY CONSTANZA PARRA AZUERO
DEMANDADO: CARLOS MENDES RIBEIRO JUNIOR

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0715-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que la apoderada judicial de la parte accionada en este proceso, presentó escrito por medio del cual solicita que se mantenga la fecha contenida en la providencia del 21 de septiembre de 2021, lo anterior se justifica en atención a que su representado se encontrará fuera del país para la fecha en la que se citó para el mes de octubre de la presente anualidad, de conformidad a lo dispuesto en providencia calendada del 29 de octubre de 2021.

Así las cosas se tiene que, una vez verificado lo señalado por la portavoz judicial del accionado en este caso, procede el despacho a verificar de las pruebas adosadas con la solicitud, por lo que la petición bajo estudio encontrará eco ante esta falladora, por lo que se tendrá entonces como fecha para llevar a cabo la Audiencia descrita para este tipo de procesos el día Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las Dos y Treinta de la tarde (2:30 p.m.), manifestándosele a los interesados que, la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar acabo la audiencia contenida en el artículo 579 Num.2º del C.G.P. el **día Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las Dos y Treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

SEGUNDO: Líbrense por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

SMMG

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a2d790c910aa242ad91fea7d636534fc9968c9d015b1576ed28cb7a8f3a5dc**

Documento generado en 20/10/2021 10:19:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>